

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 261/01**

Sucre, 22 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Zulema Jager Q. presenta reclamo por la falta de atención a su problema con la colindancia de su vivienda con la Maestranza Municipal ubicada en calle Urriolagoitia zona del Parque Bolívar.

Que, en nota dirigida a la presidencia del Honorable Concejo Municipal, presenta su reclamo sobre el problema de seguridad tanto del inmueble como de las personas que habitan su vivienda, debido al funcionamiento de la maestranza utiliza la servidumbre de evacuación de aguas pluviales y sanitarias que están conectadas a la bóveda de alcantarillado que pasa por su vivienda.

Que, su reclamo lo esta presentando sucesivamente desde agosto de 1997, a autoridades de ELAPAS como de la Oficialía Mayor Técnica de la Honorable Alcaldía Municipal, pero que no fue atendido debidamente quedando pendiente su solución hasta la fecha.

Que, los problemas señalados por la Sra. Jager deben ser atendidos como corresponde en estos casos, en los que las instalaciones de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal como es su maestranza están ocasionando problemas de servidumbre a vecinos, los mismos que deben ser resueltos a satisfacción de los mismos.

Que, en inspección realizada a la maestranza, se evidencia que por la topografía del terreno, el escurrimiento de las aguas pluviales y las producidas por el funcionamiento de la maestranza son evacuadas en dirección del domicilio de la Sra. Jager.

Que, es evidente que la bóveda del alcantarillado sanitario pasa exactamente por debajo del domicilio de la Sra. Jager y probablemente sea un factor de la humedad que denuncia su nota.

Que, todos los factores que hacen el reclamo de la Sra. Zulema Jager Querejazu, deben ser evaluados por técnicos profesionales, para proponer un proyecto de intervención que resuelva el problema con la opción técnica más adecuada que garantice la desaparición de las molestias o daños ocasionados a la vivienda de la Sra. Jager y estén originados por la Maestranza.

Que, el funcionamiento de la Maestranza en la zona del parque Bolívar, esta regulado por la Ordenanza Nº 70/2000 por lo que corresponde también realizar su evaluación y proceder en consecuencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo que por los medios correspondientes ejecute la evaluación y elaboración de un proyecto para resolver el problema de servidumbre de evacuación de aguas producidas por las lluvias, el funcionamiento de la maestranza y los baños higiénicos.

Art.2º Instruir al Ejecutivo realizar la evaluación de impacto ambiental del funcionamiento de la Maestranza Municipal y de acuerdo a los resultados, ejecutar las medidas que correspondan de acuerdo a Reglamentación vigente.

Art.3º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

